Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario establecer unas nuevas tarifas adecuadas a los costes efectivos de la actividad administrativa relativa a la retirada de vehículos de la vía pública, en relación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuya última modificación data de 2005. Sería necesario también establecer una adecuación de las normas relativas al pago de la tasa (artículo 7º).

DISPONGO en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía por Resolución 1827/2023 de 30 de junio, donde se delega al Concejal de Economía y Hacienda "la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente con la Hacienda Local", se propone la adecuación de las tarifas de los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal al siguiente cuadro:

Artículo 5º. Tarifa

a) Retirada de vehículos
   a.1) Tarifa 1ª: motocicletas, triciclos y vehículos análogos 28,00 euros
   a.2) Tarifa 2ª: Turismos, furgonetas y vehículos análogos de carga máxima menor de dos toneladas 90,00 euros
   a.3) Tarifa 3ª: Camiones, tractores, remolques y demás vehículos de carga mayor a dos toneladas 150,00 euros

   Las cuotas señaladas se incrementarán en un 50% cuando los servicios de retirada sean realizados entre las 22.00 horas y 8.00 horas y en días festivos las 24 horas.

b) Recogida de vehículos: Por cada día o fracción de estancia en depósito municipal o edificio concertado, a partir de las 48 horas desde la recogida del vehículo, abonarán:

   b.1) Tarifa 1ª 6,00 euros/ día o fracción
   b.2) Tarifa 2ª 7,00 euros/ día o fracción
   b.3) Tarifa 3ª 8,00 euros/ día o fracción

Artículo 6º Normas de Gestión

2. La retirada de los vehículos se suspenderá en el acto, si el conductor u otras personas autorizadas comparezcan y se adopta las medidas convenientes, aunque el acto de carga del vehículo en la grúa no haya comenzado.

En este caso, la cuota a satisfacer será:

Código Seguro De Verificación	Q2uXukjdl8mY8j7YhcgSVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Alberto Paniagua Lopez	Firmado	16/01/2024 12:02:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q2uXukjdl8mY8j7YhcgSVw==		

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, 3/1
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Tarifa 1ª 14,00 euros
- Tarifa 2ª 45,00 euros
- Tarifa 3ª 75,00 euros

PRIMERO: Que se emita informe económico-financiero en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de la actividad administrativa que se debe llevar a cabo para la retirada de vehículos de la vía pública.

SEGUNDO: Que por la Tesorería Municipal se redacte modificación del Texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre retirada y recogida de vehículos de la vía pública.

TERCERO: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la Legislación aplicable y la adecuación a la misma de la modificación presentada para adoptar acuerdo; así como la viabilidad económica de la misma.

CUARTO: Que, una vez emitidos los informes necesarios para la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se remita a Secretaría el expediente completo para su inclusión en la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, y su posterior elevación al Pleno para su aprobación provisional.

En Bormujos, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda,

Fdo: Luis Alberto Paniagua López.
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Q2uXukjdl8mY8j7YhcgSVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Alberto Paniagua Lopez	Firmado	16/01/2024 12:02:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q2uXukjdl8mY8j7YhcgSVw==		